

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA. 1 0 AGO. 2015

№ 0 0 2 6 3

Expediente Nº 14.195/13

VISTO la Nota Nº 1058/15 presentada por la Ing. Claudia M BORRÉ, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 11 de junio del corriente año, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva de la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 171-CD-2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Inciso e) del Artículo 6º del "Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta", aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, "el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad".

Que la causal invocada se encuentra prevista en el Artículo 15° del Régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la

Lihin H



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

> № 0 0 2 6 3 Expediente N° 14.195/13

licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que "se reconoce igual derecho al docente ordinario que [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento".

Que tuvieron intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica, la División Personal de la Facultad y la Escuela de Ingeniería Química.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 60/2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA (en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de julio de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Ing. Claudia M BORRÉ, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a partir del 11 de junio del corriente año y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el Inciso b) del Artículo 15º de la Resolución R Nº 343/83, por la cual se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la

THE STATE OF THE S



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.195/13

Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Claudia M BORRÉ; al Dr. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Docencia; a la División Personal y gírense los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI № 0 0 2 6 3 -CD-2015

Dra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA